"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
RECIBIDO
10 JUN 2026
HORA: 5:46 pm FOLIOS:

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°104-2026-MDT/A

Túcume, 22 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N°0243-2026 MDT-AGA – OGRH/CADC de fecha 15 de mayo del 2026 emitido por el jefe de la oficina de Gestión de Recursos humanos, el informe N°0142-2026 MDT/OGA/EGZG de fecha 18 de mayo del 2026 emitido por el jefe de la Oficina General de Administración, el informe N°082-2026 MDT/OCAJ de fecha 22 de mayo del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría jurídica y el proveído s/n de fecha 22 de mayo del 2026 emitido por el despacho de alcaldía y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43 de la citada norma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDE TÚCUME

Que, mediante la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización y modificatorias; en el artículo 17° establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública; mientras que en el numeral 18.2 del artículo 18° establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales;

Que, el artículo 29° de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que, "los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador".

Que, el artículo 31° de la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone que "son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria";

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, prescribe que, "el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza". Asimismo, en su artículo 49° establece que "Los trabajadores eligen a sus representantes,

titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora."

Que, mediante carta Nº006-2026 SITRAMUNT de fecha 07 de mayo del 2026 suscrito por el secretario General el Sr. Isidro Manuel Damian Chapoñan del sindicato Distrital de trabajadores empleados y obreros municipales de Túcume, quien comunica los resultados de la elección del comité de seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante el informe Nº243-2026 MDT/OGA OGRH/CADC de fecha 15 de mayo del 2026 emitido por el jefe de la oficina de Gestión de Recursos humanos, quien informa que ha culminado con el proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el CSST para el periodo 2026-2028 cumpliendo con los parámetros de la resolución ministerial Nº245-2021 -TR asimismo, se ha definido la propuesta de los representantes de la municipalidad que complementaran la composición paritaria del órgano rector de seguridad y salud de la entidad; conforme al detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME – ALCALDE

REPRESENTANTES TITULARES (MUNICIPALES)

Nº	CARGO DE DIRECCION / CONFIANZA
01	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
02	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTES SUPLENTES (MUNICIPALES)

Nº	CARGO DE DIRECCION / CONFIANZA
01	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
02	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Que, mediante el informe Nº0142-2026 MDT/OGA/EGZG de fecha 18 de mayo del 2026 emitido por el jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita opinión legal sobre el proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el CSST para el periodo 2026-2028.

Que, mediante el informe Nº082-2026 MDT/OCAJ de fecha 22 de mayo del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría jurídica, es de la **OPINIÓN**, que se declare PROCEDENTE la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2026-2028.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 22 de mayo del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, quien autoriza se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR el comité de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Túcume, para el periodo 2026-2028. Por lo expuesto en la parte considerativa del presente, el mismo que quedara integrado por:

REPRESENTANTES TITULARES (MUNICIPALES)

Nº	CARGO DE DIRECCION / CONFIANZA
01	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
02	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTES SUPLENTES (MUNICIPALES)

Nº	CARGO DE DIRECCION / CONFIANZA
01	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
02	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REPRESENTANTES TITULARES (TRABAJADORES)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN LABORAL/AREA
01	ALBERTO ASALDE DAMIAN	D.L Nº728/TRANSPORTE
02	KARLA AGUSTINA BALLADARES SANCHEZ	D.L Nº728/ APOYO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO.

REPRESENTANTES SUPLENTES (TRABAJADORES)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN LABORAL/AREA
01	JOSÉ SANTOS VENTURA VALDERA	D.L Nº728/SEGURIDAD CIUDADANA
02	JOSÉ MERCEDES LÓPEZ DAMIÁN	D.L Nº728/ APOYO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución al servidor interesado y a las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE